

d) Los candidatos barones no deberán estar sujetos al servicio militar durante el periodo de ejercicio de sus funciones de Auxiliar de Conversación.

e) Los solicitantes deberán tener cumplidos veinte años y no pasar de treinta en la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

f) No haber desempeñado anteriormente un puesto de Auxiliar de conversación en la República Federal de Alemania.

g) Las autoridades alemanas se reservan el derecho de comprobar la idoneidad lingüística del aspirante.

III. Solicitudes

a) Las solicitudes deberán formularse por triplicado y necesariamente en impresos oficiales, que se facilitarán gratuitamente en la sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones y en las Direcciones u Oficinas Provinciales de Educación y Ciencia.

b) Las solicitudes se enviarán directamente al Registro General del Departamento, calle de Alcalá, 34, 28014 Madrid, o se utilizarán los medios a que da derecho el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En este caso deberá constar fehacientemente la fecha de recepción de la solicitud en la Oficina pública correspondiente.

c) A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

1. Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
2. Certificado académico de estudios (original o fotocopia compulsada del mismo) en el que consten las calificaciones obtenidas en cada asignatura, con especificación del curso y convocatoria en que fueron aprobadas.
3. Certificado médico oficial (original y fotocopia) que acredite que el interesado no padece defecto físico ni psíquico que le incapacite para la actividad a realizar.
4. Tres fotografías tamaño carné.
5. Escrito redactado por el interesado en lengua alemana, explicando motivos que le inducen a solicitar la plaza, debidamente firmado.
6. Cualquier otro documento que pueda apoyar la petición que formula.

Los solicitantes podrán señalar, por orden de preferencia, tres regiones o ciudades de la República Federal Alemana a las que desearían ser destinados, exponiendo las razones que motiven dicha prelación. Las autoridades alemanas procurarán atender sus deseos, pero no pueden comprometerse a darles cumplimiento.

IV. Plazo de admisión

Las solicitudes y documentación completa deberán ser presentadas antes del 15 de enero.

V. Selección y nombramiento

La adjudicación de los nombramientos para los puestos de Auxiliares de Conversación se realizará por una Comisión Mixta hispano-alemana, que se reunirá presumiblemente en el mes de abril, y que tendrá en cuenta el expediente y otros méritos aducidos por los candidatos y se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». Tendrán valoración prioritaria las notas obtenidas en alemán y español.

Las autoridades alemanas competentes comunicarán directamente el destino que se les adjudique a los aspirantes que resulten seleccionados.

La no aceptación del destino adjudicado implicará la renuncia a la plaza.

En el hipotético caso de imposible aceptación por parte del candidato seleccionado de la plaza adjudicada, el escrito de renuncia deberá enviarse a las autoridades alemanas que hayan otorgado el nombramiento (Pädagogischer Austauschdienst, Nassestrasse, 8, 5300 Bonn), y una copia de dicho escrito a la Subdirección General de Cooperación Internacional, paseo del Prado, 28, segunda planta, 28014 Madrid.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de diciembre de 1986.-El Secretario general técnico, Joan Romero González.

Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.

33546 RESOLUCION de 10 de diciembre de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan dos plazas de Auxiliares de Conversación de Lengua española en Centros docentes de Grado Medio de Austria para el curso 1987/88.

En aplicación del Convenio de Cooperación Cultural y Científica entre España y la República de Austria,

Esta Secretaría General Técnica, en colaboración con la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores, ha resuelto hacer pública convocatoria para la selección de dos plazas de Auxiliares de Conversación de Lengua española en Centros docentes de la República de Austria durante el curso escolar 1987/88, recibiendo en pago la remuneración de 12.188 chelines austriacos brutos mensuales (de 1 de octubre de 1987 a 31 de mayo de 1988).

I. Régimen

Los Auxiliares de Conversación de Lengua española están cubiertos mediante su alta en la Seguridad Social austriaca (Gebietskrankenkasse), con detracción de la prima mensual correspondiente de los pagos sucesivos. Los gastos de desplazamientos a la República de Austria y de regreso correrán a cargo del interesado.

II. Candidatos

Podrán solicitar estas plazas quienes reúnan las siguientes condiciones:

- a) Nacionalidad española.
- b) Ser estudiante de quinto curso en las Facultades de Filología o Filosofía y Letras, Sección de Filología, en la especialidad de Filología germánica.
- c) Ser Licenciado en las Facultades y especialidades citadas.
- d) Los candidatos varones no deberán estar sujetos al servicio militar durante el periodo de ejercicio de sus funciones de Auxiliar de Conversación.
- e) Los solicitantes deberán tener cumplidos veinte años y no pasar de treinta en la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.
- f) Las autoridades austriacas se reservan el derecho de comprobar la idoneidad lingüística del aspirante.

III. Solicitudes

a) Las solicitudes deberán formularse por triplicado y necesariamente en impresos oficiales, que se facilitarán gratuitamente en la Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones del Ministerio de Educación y Ciencia y en las Direcciones Provinciales u Oficinas de Educación y Ciencia.

b) Las solicitudes se enviarán directamente al Registro General del Departamento, calle Alcalá, 34, 28014 Madrid, o se utilizarán los medios a que da derecho el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En este caso, deberá constar fehacientemente la fecha de recepción de la solicitud en la oficina pública correspondiente.

c) A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

1. Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
2. Certificado académico de estudios (original o fotocopia compulsada del mismo), en el que consten las calificaciones obtenidas en cada asignatura, con especificación del curso y convocatoria en que fueron aprobadas.
3. Certificado médico oficial (original y fotocopia) que acredite que el interesado no padece defecto físico ni psíquico que le incapacite para la actividad a realizar.
4. Tres fotografías tamaño carné.
5. Escrito redactado por el interesado, en lengua alemana, explicando los motivos que le inducen a solicitar la plaza, debidamente firmado.
6. Cualquier otro documento que pueda apoyar la petición que formula.

IV. Plazo de admisión

Las solicitudes y documentación completa deberán ser presentadas antes del 15 de enero.

V. Selección y nombramiento

La adjudicación de los nombramientos para los puestos de Auxiliares de Conversación se realizará por una Comisión mixta hispano-austriaca, que se reunirá presumiblemente en el mes de abril, y que tendrá en cuenta el expediente y otros méritos aducidos por los candidatos y se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». Tendrán valoración prioritaria las notas obtenidas en alemán y español.

Las autoridades austriacas competentes comunicarán directamente el destino que se les adjudique a los aspirantes que resulten seleccionados.

La no aceptación del destino adjudicado implicará la renuncia a la plaza.

En el hipotético caso de imposible aceptación por parte del candidato seleccionado de la plaza adjudicada, el escrito de renuncia deberá enviarse a las autoridades educativas austriacas que hayan otorgado el nombramiento, y una copia de dicho escrito a la Subdirección General de Cooperación Internacional, paseo del Prado, 28, segunda planta, 28014 Madrid.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 10 de diciembre de 1986.—El Secretario general técnico,
Joan Romero González.

Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.

33547 RESOLUCION de 10 de diciembre de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan 150 plazas de Auxiliares de Conversación de Lengua española en Centros de Grado Medio del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

En aplicación del Convenio Cultural entre España y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte,

Esta Secretaría General Técnica, en colaboración con la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores, ha resuelto anunciar convocatoria para selección de 150 plazas de Auxiliares de Conversación de Lengua española en Centros docentes de Grado Medio del Reino Unido durante el curso 1987/88, según ofrecimiento de las autoridades de aquel país y de acuerdo con las siguientes normas:

I. Régimen

Los Auxiliares de Conversación de Lengua española serán adscritos por las autoridades británicas a un Centro docente y deberán impartir, bajo la dirección del Profesor titular, doce horas semanales de ejercicios de conversación durante el curso académico 1987/88 (1 de septiembre de 1987 a 31 de julio de 1988).

Los Auxiliares de Conversación percibirán a través del Centro de destino la suma global de 2.977 libras esterlinas en pagas mensuales. Los gastos de desplazamiento al Reino Unido y de regreso correrán a cargo del Auxiliar.

Durante su estancia en el Reino Unido tendrán derecho a asistencia médica gratuita, de acuerdo con la legislación de dicho país.

II. Candidatos

Podrán solicitar estas plazas quienes reúnan las siguientes condiciones:

- Nacionalidad española.
- Ser estudiante de quinto curso en las Facultades de Filología o Filosofía y Letras, Sección de Filología inglesa.
- Ser Licenciado en las Facultades y especialidades citadas.
- Ser Profesor de Educación General Básica, especialista en el área Filológica (idioma inglés).
- Los candidatos varones no deberán estar sujetos al servicio militar durante el período de ejercicio de sus funciones de Auxiliar de Conversación.
- Los solicitantes deberán tener cumplidos veinte años y no pasar de treinta en la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.
- No haber desempeñado anteriormente un puesto de Auxiliar de Conversación en países de lengua inglesa.
- Las autoridades inglesas se reservarán el derecho de comprobar la idoneidad lingüística del aspirante.

III. Solicitudes

- Las solicitudes deberán formularse por triplicado y necesariamente en impresos oficiales, que se facilitarán gratuitamente en la Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, y en las Direcciones Provinciales u Oficinas de Educación y Ciencia.
- Las solicitudes se enviarán directamente al Registro General del Departamento, calle Alcalá, 34, 28014 Madrid, o se utilizarán los medios a que da derecho el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En este caso, deberá constatar fehacientemente la fecha de recepción de la solicitud en la oficina pública correspondiente.
- A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:
 - Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

2. Certificado académico de estudios (original o fotocopia compulsada del mismo) en el que consten las calificaciones obtenidas en cada asignatura, con especificación del curso y convocatoria en que fueron aprobadas.

3. Certificado médico oficial (original y fotocopia), que acredite que el interesado no padece defecto físico ni psíquico que le incapacite para la actividad a realizar.

4. Los Profesores de Educación General Básica deberán acreditar documentalmente en base a título o certificado oficial la condición de especialista en el área Filológica (idioma inglés).

5. Tres fotografías tamaño carné.

6. Escrito redactado por el interesado en lengua inglesa, explicando los motivos que le inducen a solicitar la plaza, debidamente firmado.

7. Cualquier otro documento que pueda apoyar la petición que formula.

Los solicitantes podrán señalar, por orden de preferencia, tres demarcaciones académicas del Reino Unido, exponiendo las razones que motiven dicha prelación.

Las autoridades británicas procurarán atender sus deseos, pero no se pueden comprometer a darles cumplimiento.

IV. Plazo de admisión

Las solicitudes y documentación completa deberán ser presentadas antes del 15 de enero.

V. Selección y nombramiento

La adjudicación de los nombramientos para los puestos de Auxiliares de Conversación se realizará por una Comisión Mixta hispano-británica que se reunirá presumiblemente en el mes de abril, y que tendrá en cuenta el expediente y otros méritos aducidos por los candidatos, y se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». Tendrán valoración prioritaria las notas obtenidas en inglés y español.

Las autoridades británicas competentes comunicarán directamente el destino que se les adjudique a los aspirantes que resulten seleccionados.

La no aceptación del destino adjudicado implicará la renuncia a la plaza.

En el hipotético caso de imposible aceptación por parte del candidato seleccionado de la plaza adjudicada, el escrito de renuncia deberá enviarse a las autoridades educativas británicas que hayan otorgado el nombramiento: (Central Bureau for Education Visits and Exchanges, Seymour Mews House, London W1H 9PE), y una copia de dicho escrito a la Subdirección General de Cooperación Internacional, paseo del Prado, 28, segunda planta, 28014 Madrid.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de diciembre de 1986.—El Secretario general técnico,
Joan Romero González.

Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.

33548 RESOLUCION de 10 de diciembre de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan 12 plazas de Auxiliares de Conversación de Lengua española en Centros de Grado Medio de Italia.

En aplicación del Convenio Cultural entre España e Italia, Esta Secretaría General Técnica, de acuerdo con la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores, ha resuelto hacer pública convocatoria para selección de 12 plazas de Auxiliares de Conversación de Lengua española en Institutos y Escuelas de Enseñanza Media en Italia durante el curso 1987/88, según ofrecimiento de las autoridades de aquel país y de acuerdo con las siguientes normas:

I. Régimen

Los Auxiliares de conversación de Lengua española serán adscritos por las autoridades italianas a Centros de Enseñanza Media y deberán impartir, bajo la dirección del Profesor titular, doce horas semanales de ejercicios de conversación durante el curso académico 1987/88 (1 de octubre de 1987 a 31 de junio de 1988).

Los Auxiliares de Conversación percibirán una suma mensual de 820.000 liras italianas, sujetas a impuestos, que serán abonadas directamente por el «Ministero della Pubblica Istruzione», con orden de pago a favor de la competente Tesorería Provincial de la Banca de Italia.